



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01477-00

DEMANDANTE: MARIA ELVIRA PINEDA

DEMANDADOS: DIANA MARCELA SÁNCHEZ ÁLVAREZ

De la revisión a los documentos presentados como base de recaudo ejecutivo se evidencia que las letras de cambio No. 1-6, 2-6, 3-6, 4-6, 5-6 y 6-6 arrimadas como base de ejecución cuentan únicamente con la firma del deudor, mientras que se observa que adolecen de la **FIRMA DEL GIRADOR (acreedor)**, por tanto, esta omisión, les resta el carácter de títulos valores y por ende el de títulos ejecutivos, por tanto, el Juzgado actuando en concordancia con los artículos 621 del Código de Comercio, y 422 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por **MARIA ELVIRA PINEDA** contra **DIANA MARCELA SÁNCHEZ ÁLVAREZ**.

Se ordena, que, por secretaria, se dejen las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **104**
Fijado hoy **16 de noviembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

vg